



**Identificación del expediente:** 2883/2022 3616

**Asunto:** Propuesta de aprobación de ayudas sociales BSGG\_20\_2022

**CLARA PÉREZ GONZÁLEZ**, secretaria del Ayuntamiento de Canet de Mar,

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinario de fecha 11 de agosto de 2022, tomó, entre otros, el acuerdo siguiente:

**2.3.1. APROBACIÓN RELACIÓN De AYUDAS SOCIALES PUNTUALES**

Vista la relación de gastos número BSGG\_20\_2022 de fecha 11 de agosto de 2022 por importe de 2.215,85 € correspondiente a ayudas sociales puntuales.

Viste que el equipo técnico ha valorado como idóneo el otorgamiento de la ayuda social puntual, de acuerdo con el informe técnico que consta al expediente.

Dado que dentro de las competencias básicas municipales, recogidas a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se contempla, en el artículo 25.2.e la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Dado que hay consignación suficiente para autorizar la aprobación de los gastos con cargo a la partida 40 23100 48400 del presupuesto del ejercicio de 2022.

Viste también aquello que disponen los artículos 6.4 y 30 de la Ley 13/2006, de 27 de julio de prestaciones económicas de carácter social en cuanto a las prestaciones de urgencia social, y el Reglamento de prestaciones económicas de carácter social de Canet de Mar, aprobado el 17 de octubre del 2017.

Dado que mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2019/1041, de 18 de junio, se delegó esta competencia a la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Aprobar la relación de ayudas sociales n.º BSGG\_20\_2022 en favor de los beneficiarios referidos en el cuadro adjunto, con endossament, si se tercia, a los terceros que se indiquen:

RELACIÓ NÚM.:		BSGG_20_2022		JGL 11/8/2022		
NÚM.	BENEFICIARI	DNI	CONCEPTE	IMPORT	ENDOSSATARI	DNI/NIF
137	F.L.		Extraescolars/colònies estiu	840,00 €	Associació Terra i Cel	G-60465879
138	B.D.M		Material escolar/l·libres	96,00 €	Escola del Drac Turó	S0800447E
139	B.D.M		Material escolar/l·libres	100,00 €	Escola del Drac Turó	S0800447E



140	B.D.M		Material escolar/líibres	128,00 €	Escola Turó del Drac	S0800447E
141	MR.V.C.		Extraescolars/colònies estiu	310,00 €	Esplai Strankis	G65119075
142	M.Z.M.M.		Material escolar/líibres	115,00 €	Escola Misericòrdia	Q5855712E
143	SC.T.		Desplaçaments per formació-atenció sanitària	76,85 €	Joan Brun Collet (Taxi)	
144	E.E		Habitatge-lloguer-hipoteca	550,00 €	Eddy Enabulele	
TOTAL				2.215,85 €		

**Segundo.-** Establecer que la justificación de la aplicación de los fondos se tendrá que efectuar en el plazo máximo de 3 meses siguientes a la fecha de concesión.

**Tercero.-** Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación derivada del punto primero a la partida presupuestaria 40 23100 48400 del ejercicio corriente.

**Cuarto.-** Comunicar estos acuerdos a la Intervención y Tesorería municipales.

**Quinto.-** Notificar estos acuerdos a los interesados.

Hacer constar que se ha fiscalizado esta relación de gastos en los términos recogidos en el artículo 219 del RDL 2/2004. Los anteriores gastos desprendido serán objeto de otra fiscalización llena a posteriori.

Y para que conste, a los efectos oportunos, con la advertencia del artículo 206 del ROFRJEL, para el cual el acuerdo certificado resto a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, se libra esta de orden y con el visto bueno de la alcaldesa, a la villa de Canet de Mar, a las fechas de la firma electrónica.